

**SORIA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Expediente nº: 15065/2023

Resolución Número: 2024-0205 de fecha 13/03/2024.

Procedimiento: Procedimiento Genérico

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por Resolución de Alcaldía 1657/2023 de 19 de julio se delegó en Dña Lourdes Andrés Corredor concejala delegada de Gobernanza la resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico cuya competencia corresponda a esta Alcaldía, salvo la relativa a los recursos que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando que por Resolución de Alcaldía 0164/2024 de 5 de marzo de 2024 se nombra a D. Eder García Ortega concejal delegado de Gobernanza.

Considerando lo dispuesto en el art 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a los principios de la potestad sancionadora.

Considerando las atribuciones que se confieren a esta Alcaldía en el art 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y en concreto art 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), referidas a la resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo establecido por el art. 21.3 de la LBRL, y en el art. 43 del ROF, referidos a la delegación de atribuciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1396 de 13 de marzo de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar en D. EDER GARCÍA ORTEGA concejal delegado del Área de Gobernanza, la resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico cuya competencia corresponda a esta Alcaldía, salvo la relativa a los recursos que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

SEGUNDO.- La delegación surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

BOPSO-37-27032024



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

Soria, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

801